



*Asamblea Legislativa*  
DECRETO No. 169



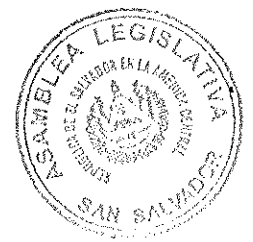
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que por Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre de ese mismo año, se ratificó en todas sus partes el Convenio Marco relativo a la Ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en El Salvador en virtud del Reglamento "ALA", suscrito el 17 de mayo de 1999 entre el Gobierno de la República de El Salvador y la Comunidad Europea, representada por la Comisión de las Comunidades Europeas, el cual en su Art. 3 establece que todo proyecto de cooperación seleccionado por la referida Comisión puede dar lugar a un Convenio de financiación específico entre la Comisión actuando en nombre de la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de El Salvador o las autoridades de los Entes Públicos mencionados en el artículo 6 del Convenio, que podrían ser: el Estado, las Administraciones Descentralizadas y las Comunidades Locales, entre otros.
- II. Que con fecha 27 de octubre de 2011, el Gobierno de la República de El Salvador suscribió con la Unión Europea, el Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647 para la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES)" por un monto de 47,400,000 Euros equivalentes a US\$61,823,820, de los cuales 45,000,000 de Euros equivalentes a US\$58,693,500 se destinarán para Ayuda Presupuestaria y 2,400,000 Euros equivalentes a US\$3,130,320 para Ayuda Complementaria, con una duración de 60 meses, a partir de la entrada en vigencia de dicho Convenio.
- III. Que con fecha 10 de abril de 2002 fue suscrito entre la República de El Salvador y el Gran Ducado de Luxemburgo el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, el cual fue ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año; por lo que con fecha 23 de diciembre de 2011, la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo, actuando bajo mandato del Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración del Gran Ducado de Luxemburgo y la República de El Salvador suscribieron el Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884 para desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, en apoyo al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", por un monto de 2,000,000 de Euros equivalentes a US\$2,558,000.
- IV. Que de conformidad a lo que establecen los Decretos Legislativos Nos. 725 y 869 antes citados, lo estipulado en el código de conducta de comunidades solidarias y en el marco de las Disposiciones Administrativas de los respectivos Convenios de Financiación, la



*Asamblea Legislativa*



DECRETO No. 169

Secretaría Técnica de la Presidencia mediante oficio STP/SPSU/0061/2012, de fecha 6 de septiembre de 2012 le asignó para el presente ejercicio fiscal de 2012 a la Secretaría de Inclusión Social, recursos adicionales por valor de US\$284,284, de los cuales US\$156,044 corresponden a PACSES y US\$128,240 a FOCAP, que serán destinados para financiar el funcionamiento del Centro de Atención Integral Ciudad Mujer con sede en Usulután, y específicamente para fortalecer el recurso humano de varias Instituciones de la Administración Pública que proveerán sus servicios en el referido Centro.

- V. Que el Programa Ciudad Mujer es un componente importante del Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 y representa una de las estrategias impulsadas por el Gobierno de El Salvador; dicho programa alcanza las áreas urbana y rural y su prioridad es la reducción de la pobreza, la desigualdad económica y de género y la exclusión social de las mujeres salvadoreñas.
- VI. Que en la Ley de Presupuesto para 2012, aprobada por Decreto Legislativo No. 918, de fecha 23 de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 236, Tomo No. 393, del 16 de diciembre del mismo año, no se incluyeron recursos correspondientes a las referidas Donaciones; por lo que, con el propósito que se pueda disponer de la asignación presupuestaria para fortalecer la ejecución de programas de asistencia social y desarrollo comunitario, es necesario reformar dicha Ley, incorporando en la parte de Ingresos y Gastos, recursos hasta por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 284,284.00).

POR TANTO,

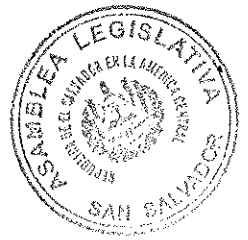
en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 22 Transferencias de Capital, increméntase la Cuenta 224 Transferencias de Capital del Sector Externo y las fuentes específicas, con los montos que se indican a continuación:

Fuente específica 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales, así:



Convenio de Financiación No. SVD/021-11 884, suscrito entre la Agencia Luxemburguesa para la Cooperación al Desarrollo y la República de El Salvador, destinado a desarrollar una operación del Fondo Común de Apoyo Programático, FOCAP, al "Programa Comunidades Solidarias en El Salvador", según el Acuerdo General de Cooperación entre ambos países, ratificado por la Asamblea Legislativa mediante Decreto Legislativo No. 869, de fecha 6 de junio de 2002, publicado en el Diario Oficial No. 118, Tomo No. 355, del 27 del mismo mes y año.

128,240

Fuente específica 22404 De Organismos Multilaterales, así:

Convenio de Financiación No. DCI-ALA/2011/022-647, suscrito entre la Unión Europea y la República de El Salvador, destinado a financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a Comunidades Solidarias en El Salvador (PACSES)", según Convenio Marco ratificado por medio de Decreto Legislativo No. 725, de fecha 30 de septiembre de 1999, publicado en el Diario Oficial No. 208, Tomo No. 345, del 9 de noviembre de ese mismo año.

156,044

B) En el apartado III-GASTOS, modifícanse los literales B. Asignación de Recursos, de los presupuestos de varias Instituciones de la Administración Pública, según el detalle siguiente:

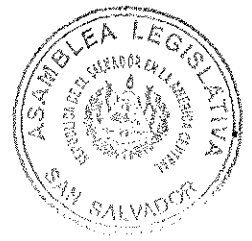
0300-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		3,594
01 Registro Nacional de las Personas Naturales	Transferir recursos para la emisión del Documento Único de Identidad a todas las personas naturales mayores de dieciocho años residentes en el país o en el extranjero, documento que tiene como finalidad identificar a las personas en todo acto público o privado.	3,594
<b>Total</b>		<b>3,594</b>



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 169

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
03 Apoyo a Entidades Adscritas y a la Gestión Electoral		3,594	3,594
2012-0300-1-03-01-21-5 Donaciones	Registro Nacional de las Personas Naturales	3,594	3,594
<b>Total</b>		<b>3,594</b>	<b>3,594</b>

0500-PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
04 Secretaría de Inclusión Social		134,213
03 Ciudad Mujer	Fortalecer las acciones de prevención de violencia contra la mujer y la atención a mujeres que sufren de violencia, evitando su victimización, mediante la facilitación de servicios que satisfagan sus necesidades básicas ofrecidas o coordinadas por los centros de atención integral conocidos como Ciudad Mujer.	134,213
06 Secretaría de Cultura		11,478
02 Servicios Culturales Nacionales	Crear, gestionar, difundir y promover políticas culturales, fomento a las distintas artes, investigación, formación artística, creación popular. Así como salvaguardar y velar por la conservación, restauración y protección del Patrimonio Cultural del país.	11,478
07 Apoyo a Instituciones Adscritas		37,031
02 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos Corrientes	Promover la incorporación de la mujer al proceso de desarrollo integral e inserción en la sociedad económicamente productiva; se incluye la cantidad de \$300,000, según Dictamen No. 337, de fecha 23 de noviembre de 2011, emitido por la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.	37,031
<b>Total</b>		<b>182,722</b>



4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
04 Secretaría de Inclusión Social 2012-0500-3-04-03-21-5 Donaciones	Ciudad Mujer	134,213		134,213
		134,213		134,213
06 Secretaría de Cultura 2012-0500-3-06-02-21-5 Donaciones	Servicios Culturales Nacionales	11,478		11,478
		11,478		11,478
07 Apoyo a Instituciones Adscritas 2012-0500-3-07-02-21-5 Donaciones	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos Corrientes		37,031	37,031
			37,031	37,031
<b>Total</b>		<b>145,691</b>	<b>37,031</b>	<b>182,722</b>

1800-PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación 01 Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia	Proveer asistencia legal en la defensa de la familia, niñez, adolescencia y adultos mayores, garantizando la igualdad y equidad de género en el goce de sus derechos; además incluye la cantidad de \$60,000, para velar por el cumplimiento del pago de las cuotas alimenticias, según Dictamen No. 337, de fecha 23 de noviembre de 2011 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.	18,745
<b>Total</b>		<b>18,745</b>

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Asistencia Legal, Preventivo Psico-Social, Mediación y Conciliación 2012-1800-2-02-01-21-5 Donaciones	Defensa de la Familia, Niñez y Adolescencia	18,745	18,745
		18,745	18,745
<b>Total</b>		<b>18,745</b>	<b>18,745</b>

*[Handwritten signature]*



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 169

3200-RAMO DE SALUD

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Primer Nivel de Atención		68,648
16 Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud	Aumentar la cobertura de servicios de salud integrales del Primer Nivel de Atención a las familias salvadoreñas de los municipios más pobres del país, con el fin de mejorar la prevención, promoción y el acceso con equidad de género a la atención de la salud como un derecho humano fundamental.	68,648
<b>Total</b>		<b>68,648</b>

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Primer Nivel de Atención		68,648	68,648
2012-3200-3-02-16-21-5 Donaciones	Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud	68,648	68,648
<b>Total</b>		<b>68,648</b>	<b>68,648</b>

4100-RAMO DE ECONOMÍA

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
08 Apoyo a Otras Entidades		10,575
01 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	Apoyar el desarrollo integral de la micro y pequeña empresa salvadoreña, fortaleciendo los instrumentos de apoyo para incrementar la competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Salvadoreñas (MIPYMEs)	10,575
<b>Total</b>		<b>10,575</b>

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
08 Apoyo a Otras Entidades		10,575	10,575
2012-4100-4-08-01-21-5 Donaciones	Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa	10,575	10,575
<b>Total</b>		<b>10,575</b>	<b>10,575</b>



Art. 2. En la Sección B- PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- Instituciones Descentralizadas no Empresariales, apartado II- GASTOS, aumentanse la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos que se indican, con las cantidades que a continuación se señalan:

0301 Registro Nacional de las Personas Naturales

B. INGRESOS

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público

1620300 Tribunal Supremo Electoral

3,594

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		3,594
01 Registro e Identificación de las Personas Naturales	Implementar un sistema de información que permita registrar y consultar información referida a hechos y actos jurídicos del estado familiar de las personas naturales; administrar toda la información necesaria para establecer la identidad de la ciudadanía y la emisión del DUI en el exterior. Asimismo, se incluye la cantidad de \$1,000,000 para la renovación del DUI a todas las personas naturales mayores de 18 años, según Dictamen No. 337, de fecha 23 de noviembre de 2011 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.	3,594
<b>Total</b>		<b>3,594</b>

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Registro e Identificación de las Personas Naturales		3,594	3,594
2012-0301-1-02-01-21-5 Donaciones	Registro e Identificación de las Personas Naturales	3,594	3,594
<b>Total</b>		<b>3,594</b>	<b>3,594</b>



Asamblea Legislativa



DECRETO No. 169

0504 Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer

Ingresos Corrientes

16 Transferencias Corrientes

162 Transferencias Corrientes del Sector Público

1620500 Presidencia de la República

37,031

### C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

#### 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres	Implementar la estrategia renovada del programa de prevención y atención de la violencia de género y fortalecer la coordinación interinstitucional con instancias del sector justicia.	37,031
02 Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres		37,031
<b>Total</b>		<b>37,031</b>

#### 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Gestión para el Desarrollo Integral de las Mujeres	Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres	37,031	37,031
2012-0504-3-02-02-21-5 Donaciones		37,031	37,031
<b>Total</b>		<b>37,031</b>	<b>37,031</b>

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo deberán ser aplicados en las Fuentes de Recursos, así: en la Presidencia de la República la Secretaría de Inclusión Social US\$128,240 a la Fuente 35 Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo y US\$5,973 a la 72 Unión Europea (UNE), Secretaría de Cultura US\$11,478 e Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer US\$37,031 a la 72 Unión Europea (UNE); Tribunal Supremo Electoral y Registro Nacional de las Personas Naturales US\$3,594, Procuraduría General de la República US\$18,745, Ramo de Salud US\$68,648 y Ramo de Economía US\$10,575, a la 72 Unión Europea (UNE).

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil doce.





Asamblea Legislativa



DECRETO No. 169

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURAN  
CUARTO VICEPRESIDENTE

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARIA

CARMEN ELENA CALDERÓN SOL DE ESCALÓN  
SEGUNDA SECRETARIA

SANDRA MARLENE SALGADO GARCÍA  
TERCERA SECRETARIA

JOSÉ RAFAEL MACHUCA ZELAYA  
CUARTO SECRETARIO

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
QUINTA SECRETARIA

MARGARITA ESCOBAR  
SEXTA SECRETARIA

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE  
SÉPTIMO SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA  
OCTAVO SECRETARIO